

EJECUTIVO 2020-00178-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la demandada Benilda Cobos Osorio, manifiesta que desiste del recurso de reposición presentado contra el auto de fecha 12 de mayo de la presente anualidad. Bucaramanga, 01 JUL 2021



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 01 JUL 2021

Visto el anterior informe secretarial, por ser procedente, se acepta el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la demandada Benilda Cobos Osorio, en contra del proveído de fecha 6 de mayo de la presente anualidad; lo anterior de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso.

De otro lado, se observa que el secretario del Juzgado Sexto Civil Municipal de este municipio, remitió oficio N°. 0974, del 25 de junio de los corrientes, mediante el cual informó que, el proceso 2020-00497-00, que se adelantó en contra de la aquí demandada Benilda Cobos Osorio y otro, terminó por pago total de la obligación.

Igualmente informó que se dejó sin efecto el oficio N°. 335, del 22 de febrero de hogaño; mediante el cual se comunicó la medida decretada en dicho proceso, de embargo y secuestro del remanente de los dineros, bienes embargados o aquellos que se llegaren a desembargar de propiedad de la aquí demandada Benilda Cobos Osorio, dentro del proceso 2020-00178-00, que cursa en este Despacho.

Teniendo en cuenta lo anterior, habrá de modificarse lo dispuesto en los numerales segundo y cuarto del proveído de fecha 6 de mayo de los corrientes, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en lo concerniente a levantar las medidas cautelares decretadas, y ordenar la entrega de los dineros que fueron descontados a la demandada Benilda Cobos Osorio, y que reposan en el presente proceso; así como los que se constituyan con posterioridad; lo anterior, en virtud a la cancelación del embargo de remanente, que se decretó en el proceso 2020-00497-00, que cursó en el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, pues el pasado 29 de abril de hogaño, terminó por pago total de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el Desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la demandada Benilda Cobos Osorio, en contra del proveído de fecha 6 de mayo de la presente anualidad; lo anterior de conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Modificar el numeral segundo y cuarto del proveído de fecha 6 de mayo de los corrientes, mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud a la cancelación del embargo de remanente, pues el proceso 2020-00497-00, que cursó el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, terminó por pago total el pasado, 29 de abril de 2021; los cuales quedarán de la siguiente manera:

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, respecto del 50% del salario que devenga la demandada Benilda Cobos Osorio con CC. 63.331.456, como empleada de Almacenes Éxito. Librese el oficio correspondiente.

CUARTO: Se ordena la entrega de los depósitos judiciales, N°. 460010001573463, por valor de \$531.500; N°. 460010001579041, por valor de \$544.788; N°. 460010001585063, por valor de \$574.906; N°. 460010001591547, por valor de \$620.083; N°. 460010001596255, por valor de \$603.142; N°. 460010001601791, por valor de \$571.363; N°. 460010001607230, por valor de \$584.650; N°. 460010001613464, por valor de \$578.449; que le fueron descontados y consignados a favor de este proceso a la demandada Benilda Cobos Osorio, por un valor de \$4.608.881; los demás que se sigan consignando a favor de este proceso.

TERCERO: En lo demás queda incólume el auto de fecha seis de mayo de dos mil veintiuno.

NOTÍFIQUESE,

[Firma]
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>50</u> hoy, 02 JUL 2021 <i>[Firma]</i> OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO
